



Por la presente le comunico que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de julio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que dice:

17. ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA ANUAL EN TALLERES FORMATIVOS DEL PROGRAMA “MÉS VIDA ALS ANYS” EN BARRIO TREMOLAR. CURSO 2017/2018.

Visto que con fecha lunes 1 de octubre de 2017 se inaugurará el curso del programa formativo “Més vida als Anys”.

Este programa multidisciplinar, conjuga la actividad física, la salud mental y las relaciones sociales de nuestros mayores, con talleres que engloban disciplinas que trabajan desde las habilidades manuales a las cognitivas.

El programa formativo “Més vida als anys” del curso 2017-2018 se compone de diversos talleres entre los que se encuentran, taichí, patchword, manualidades, informática, memoria, pintura en tela, costura, dibujo y pintura, teatro, petanca, bailes latinos, ...

Podrán inscribirse en los talleres del programa “Més vida als anys” las personas empadronadas en el municipio de Alfàfar, que tengan como mínimo 65 años cumplidos o mayores de 50 con la condición de Pensionistas del Sistema Público de Pensiones.

También podrán inscribirse en calidad de acompañantes, los cónyuges de estas personas aunque no es preciso que reúnan los requisitos de edad y pensión, así como los hijos/as de las mismas con discapacidad, siempre que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65% y que la actividad la realicen con sus padres y bajo su supervisión directa.

En todo caso, los/as solicitantes deberán valerse por sí mismos y no padecer alteraciones graves de movilidad y/o comportamiento que impidan el normal desarrollo de la actividad deportiva.

Ante la demanda efectuada por parte de las vecinas y los vecinos del Tremolar de poder acceder a este programa formativo y vista la posibilidad de realizar las actividades en el Centro de educación ambiental, el área de Mayores ha estudiado y coordinado la implantación de algunos talleres en dicho emplazamiento.

Además, dadas las particularidades del barrio que se encuentra ubicado en la zona del Parque Natural de la Albufera, en un enclave alejado del casco urbano principal, que dificulta el acceso de las personas residentes en el mismo a las actividades ofertadas en el núcleo urbano, se considera necesaria la apertura de nuevos horarios de talleres para implantar en el mencionado barrio del Tremolar y permitir también la adhesión a los mismos a los vecinos y vecinas del Tremolar que, sin cumplir los requisitos de edad, deseen participar en los mismos con la condición de aceptar un precio especial y distinto del que tiene el programa para las personas jubiladas y/o pensionistas.

Vistas las características de acceso al Programa formativo “Més vida als anys”, vista la modalidad de inscripción ya establecida para el programa de la Escola Esportiva dels Nostres Majors” y dado que el programa pretende preservar el compromiso de asistencia y



la gestión ágil de listas de espera durante el curso, se informa de la necesidad de adoptar dicha modalidad de inscripción.

Teniendo en cuenta la delegación de competencias realizada por el Pleno municipal en fecha 7 de julio de 2011 por el cual corresponde a la Junta de Gobierno local establecer o modificar los precios públicos de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 47.1 del RD Legislativo 2/2004 en relación al art. 23.2.b de la ley 7/85.

Considerando que los gastos derivados del programa "Més vida als anys" están previstos en el presupuesto municipal para 2017 en la partida 07 233 22699 y que, además, existe previsión de ingresos en concepto de matrícula que serán de aplicación sobre dicha partida.

Por ello la propuesta no genera incremento de gasto presupuestario y los ingresos obtenidos en concepto de matrícula, en principio, se destinarán a cubrir parte de los gastos del profesorado que imparte los talleres formativos.

Las personas interesadas en inscribirse en los talleres formativos de este programa deberán dirigirse al Servicio de Atención ciudadana (SAC) del Ayuntamiento y/o del Barrio Orba donde les facilitaran la correspondiente autoliquidación, que podrán ingresar en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Alfàfar (BBVA, La Caixa, Caja Popular, Cajamar; Cajarural de Torrent, Bankia y Banco de Santander).

Considerando la naturaleza de dichos ingresos y dada la necesidad de dotar de cobertura a los mismos, así como la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado y dado que no procede efectuar dotación presupuestaria adicional a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004, se requiere del establecimiento de un precio público por reserva de plaza y matrícula anual de los talleres del programa "Més vida als anys", fijándose el mismo en la cuantía de:

- 10 euros por cada taller y turno solicitado por personas jubiladas y/o pensionistas.
- 60 euros por cada taller y turno solicitado para personas no jubiladas ni pensionistas.

Visto el informe emitido por la coordinadora del área de bienestar social, que consta en el expediente.

Vista la propuesta de la concejala de Mayores de 22 de junio de 2017, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual del programa formativo "Més vida als Anys" fijándose el mismo en la cuantía por cada taller de 1 hora solicitado:

- 10 euros por cada taller y turno solicitado por personas jubiladas y/o pensionistas.



- 60 euros por cada taller y turno solicitado para personas no jubiladas ni pensionistas.

SEGUNDO. Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO. Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

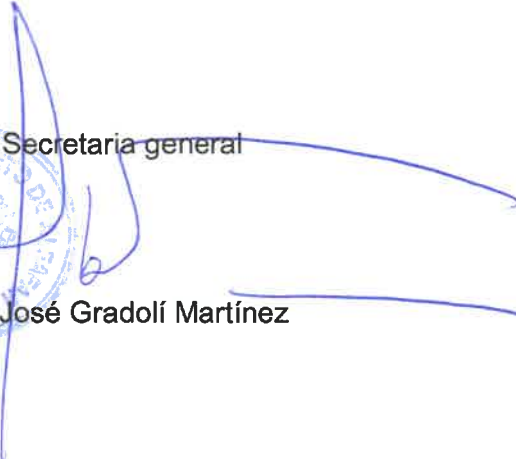
CUARTO. Establecer la pérdida de la plaza en programa formativo "Més vida als anys" para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor del taller en el periodo de un mes.

QUINTO. Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y al Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos pertinentes.

Alfafar, 19 de julio de 2017.

La Secretaria general



María José Gradolí Martínez

Concejalía de Mayores, Concejalía de Cultura, Departamentos de Intervención, Tesorería, Secretaría y Servicio de Atención al Ciudadano.

